

ACCIÓN URGENTE

SE NIEGA ATENCIÓN MÉDICA A MUJER EN HUELGA DE HAMBRE
El 26 de mayo de 2016, el Tribunal Superior de Seúl confirmó la condena a dos años de prisión de la ciudadana surcoreana Kim Hye-young, aquejada de cáncer de tiroides, que había sido detenida por participar en una manifestación pacífica. Kim, que ha desarrollado problemas de salud mental bajo custodia, ha iniciado una huelga de hambre. Las autoridades continúan sin permitir que reciba tratamiento fuera del centro de detención.

Kim Hye-young, activista surcoreana aquejada de cáncer de tiroides, fue condenada dos años de prisión por participar en una manifestación pacífica el 29 de enero de 2016. Presentó un recurso, pero el 26 de mayo el Tribunal Superior de Seúl confirmó la sentencia existente por haber infringido la Ley de Seguridad Nacional.

Kim Hye-young sufre cáncer de tiroides desde antes de ser detenida y ha desarrollado problemas de salud mental bajo custodia. A pesar de una recomendación psiquiátrica, el Ministerio de Justicia continúa negándole el acceso a tratamiento ambulatorio, incluida asistencia psicológica, que debe llevarse a cabo sin la supervisión directa del personal de la prisión.

Kim Hye-young se ha declarado en huelga de hambre para defender su inocencia y luchar por su derecho a recibir atención médica fuera de la prisión. Según personas próximas a Kim Hye-young, su estado de salud es "muy preocupante" y está decidida a salir de la prisión, viva o muerta.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, EN INGLÉS, EN COREANO O EN SU PROPIO IDIOMA:

- instando a las autoridades a retirar los cargos y a poner en libertad de forma inmediata e incondicional a Kim Hye-young y al resto de los miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia (véase "Información complementaria"), que sólo estaban expresando legítimamente su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica;
- hasta que sea puesta en libertad, instándoles a que permitan de inmediato que Kim Hye-young acceda a atención y tratamiento adecuados fuera del centro de detención, sin interferencias innecesarias;
- pidiéndoles que dejen de utilizar arbitrariamente la Ley de Seguridad Nacional y se aseguren de que se respete, proteja y cumple plenamente la libertad de expresión, opinión y reunión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE JULIO DE 2016 A:

Alcaide del Centro de Detención de Seúl

Warden, Seoul Detention Center

Choi Gang-ju

143 Anyangpangyo-ro,

Euiwang-si, Gyeonggi-do,

República de Corea 16001

Correo-e: Seoulcd@korea.kr

Teléfono: +82-31-423-6100

Tratamiento: Señor Alcaide / Dear Warden

Ministro de Justicia

Minister of Justice

Kim Hyun-woong

Gwanmun-ro 47, Gwacheon-si,

Gyeonggi-do, República de Corea

13809

Fax: +82-2-2110-0350

Twitter: @happymoj

<https://www.facebook.com/mojkorea/>

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Primer Ministro

Prime Minister

Hwang Kyo-ahn

Government Complex Sejong,

261 Dasom-ro,

Sejong-si, República de Corea

Twitter: @PrimeMinisterKR

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Envíen también copia a la representación diplomática de la República de Corea acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la segunda actualización de AU 2/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa25/3154/2016/es/>; <https://www.amnesty.org/es/documents/asa25/3747/2016/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE NIEGA ATENCIÓN MÉDICA A MUJER EN HUELGA DE HAMBRE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Kim Hye-young y otros tres miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia han sido acusados de violar el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, una cláusula de redacción imprecisa que el gobierno surcoreano utiliza ampliamente para detener a personas que no suponen ninguna amenaza para la seguridad. Esta cláusula dispone que se castigue a cualquier persona que “elogie, incite o propague las actividades de una organización antigubernamental”, individualmente o como miembro de una organización orientada a tales actos. Sin embargo, la ley no define claramente los términos “elogie” o “incite”. Esto ha facilitado que dicho artículo se utilice arbitrariamente contra miembros de organizaciones tales como la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia, que pueden tener opiniones alternativas a las del gobierno sobre la forma de acercarse a Corea del Norte.

El gobierno surcoreano afirma que las actividades de la Alianza y sus miembros han violado la Ley de Seguridad Nacional. La policía registró las oficinas de la organización y los domicilios de algunos de sus miembros el 22 de diciembre de 2014, motivo por el cual se organizó una sentada en la que unos cuantos integrantes de la organización, entre ellos Kim Hye-young, acampan en dos lugares de Seúl entre el 8 de enero y el 15 de julio de 2015. Los manifestantes fueron desalojados y pasaron a la clandestinidad. Al final, Kim Hye-young y otros tres miembros de la organización fueron detenidos y puestos bajo custodia tras una amplia búsqueda en la que se utilizó material de vigilancia, incluida televisión en circuito cerrado.

Actualmente, cuando Kim Hye-young recibe visitas de un profesional de la medicina ajeno al centro de detención para su tratamiento, un directivo del centro está presente y observa todo el proceso. Además, a la detenida no le permiten salir del centro de detención para ir a un hospital psiquiátrico. Sin embargo, la Ley de Administración y Trato de Reclusos de Instituciones Penitenciarias de Corea del Sur contiene disposiciones jurídicas que permiten que los detenidos reciban tratamiento médico fuera del centro penitenciario si lo necesitan. Esta misma ley dispone también que los detenidos de quienes se sospecha que padecen una enfermedad mental sean tratados médicamente por un especialista en salud mental con arreglo a las medidas que tome la dirección del centro.

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), revisadas en 2015, las instituciones penitenciarias deben proporcionar atención médica adecuada a los presos sin discriminación, incluidos servicios de salud psiquiátrica para el diagnóstico y, cuando proceda, el tratamiento de los que presenten algún problema mental. Asimismo, los presos que precisen cuidados de salud especiales deben ser trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles. Solo podrán tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desoír esas decisiones; además, todos los exámenes médicos deberán respetar estrictamente la confidencialidad de los pacientes.

Nombre: Kim Hye-young

Sexo: Mujer

AU: 2/16 Índice: ASA 25/4150/2016 Fecha de emisión: 1 de junio de 2016